

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 27 de noviembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Sopranis , comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Voluntarios.

IMPRESOS.

Semanario patriótico núm. 85—Juan de Padilla general del pueblo castellano al congreso nacional. Al restablecerse á Xátiva en su antiguo nombre , habeis quitado de en medio de España un monumento de la cólera de los reyes. Otros actos de alta justicia aguarda la nacion de vosotros ; y yo Juan de Padilla, mártir de la libertad española, reclamo de vuestra gratitud la recompensa negada hasta ahora á mis manes afligidos—Juan de Padilla refiere los ultrajes hechos al pueblo español por un rei , abandonado á los consejos de codiciosos extrangeros, y sus esfuerzos, para reprimir las demasias de estos advenedizos y conservar al pueblo castellano sus derechos, esfuerzos que la fortuna no quiso proteger: y condujeron á un cadalso á este heróico caudillo: su casa fue arrasada y sembrada de sal, y su memoria entregada á la exêcracion. ¿Qué os detiene, concluye, para deshacer esta injusticia? ¡Oh restauradores de la libertad española! no os condeneis al olvido condenándome á mí á él. Poneos en mi lugar : si la suerte os desfavorece, y sois víctimas del tirano extrangero, ó de algun despota interior que os oprima ¿qué consuelo os queda sino la justicia imparcial de la posteridad y la esperanza de que otros españoles mas felices os pongan en el lugar y opinion eminente que mereceis? En tiempo estais, autoridad teneis: no os hagais cómplices de la iniquidad de mis enemigos, ni culpables de negra ingratitud—*Córtes*. Recorre y exâmina la parte del proyecto de constitucion relativa á la *potestad judicial*—Concluye con una proclama del Señor D. Gaspar de Jovellanos á los pueblos de Asturias, exhortándolos á favorecer el *instituto asturiano*, en cuyo favor abre una suscripcion, destinando por su parte 100 reales de su sueldo á este útil establecimiento, y otro tanto al mantenimiento del ejército , repartiendo asi la mitad de su sueldo entre los que *ilustran la patria y la defienden*.

El Revisor político núm. 42. Si es difícil la historia de cualesquier suceso, lo es mucho mas la de los sucesos militares. ¿Cuántas cosas debe tener presentes el que habla de toda una campaña! A la verdad son tantas y de tan diferente naturaleza las causas que influyen en su éxito, que apenas es posible averiguarlas. La

famosa guerra de siete años es una prueba. Escribióla el célebre Lloyd: apareció despues Templehoff contradiciéndolo; vino por fin Jomini, conviniendo con uno en ciertas cosas, con el otro en otras. ¿Qué juicio, pues, debemos formar de aquellos sucesos, en que no pueden avenirse los mismos que de propósito y con tanto cuidado los han exâminado? Casi lo mismo puede decirse de una batalla. Ninguno la ve completamente por sí, aunque asista á ella, ni aun el mismo general en gefe: de aquí la falta de unidad en las relaciones, y la dificultad de acordar los informes. ¿Qué diremos, pues, de esos juicios precipitados con que se falla sobre los errores de una campaña, ó las causas de una derrota? Es indecible el daño que se ha causado extraviándose la opinion pública. Un granadero ha pasado por general, una gloriosa defensa por una infamia, y al contrario; declamandose contra los exércitos, cuando no han correspondido á las esperanzas disparatadas que de ellos se han formado, exigiéndoles lo que no pueden hacer.

Gaceta de la Regencia del 26—Contiene los partes oficiales del general Laci desde el cuartel general de Arens de Munt con fecha de 28 de octubre, en que da cuenta de los gloriosos sucesos del 4 en la sorpresa de Igualada, apresamiento del convoi entre aquel punto y Cervera el 7, capitulacion de Cervera el 11; asalto y toma del castillo de Bellpuig el 20, persiguiendo el 22 al enemigo el baron de Eroles hasta Coll de Rigat, y baxo sus órdenes el teniente coronel Manso hasta cerca de Montluis, sin cometer el mas mínimo desorden en el territorio frances, ni aun en aquellos pueblos abandonados por sus habitantes, causando alguna pérdida al enemigo en aquella jornada, y mas aun el 23 cerca de Puigcerdá, á donde acometido el mismo baron, no solo los rechazó, sino que los puso en completa derrota, persiguiéndolos hasta Coll de Rigat.

Diario mercantil del 26—Se han señalado al exército de Marmont los pueblos de la provincia de Toledo á la derecha del Tajo, los de tierra de Talavera, parte de los de la de Avila, y algunos de la de Madrid, para que saque de ellos la subsistencia. Este mariscal parece estar poco avenido con Soult. Inserta una carta sobre las demasias del diario de

la tarde del 22. (R. G. núm. 162) observando su autor que los editores de aquel papel son hombres que profesan piedad, y los que no quieren libertad de imprenta sino para sí solos; que á la verdad la llevan á un punto escandaloso — Continúa la aplicacion de multas al vestuario del ejército.

Conciso del 26—Los enemigos continúan encerrados en Montluis, y nuestras tropas los han ahuyentado del valle de Querol, habiéndose apoderado de muchos ganados. En Cataluña se organizan muchos cuerpos—La línea del 3.^{er} ejército va de Lorca á Caravaca. Dos veces se han presentado delante de este punto los enemigos, sin atreverse á atacarlo—El 4 salió de Villafranca el general Portago con 50 hombres sobre Leon y Astorga, guarnecidas por pocas fuerzas enemigas: el general Mendizabal ha rechazado á los enemigos en Colombres y Pisuegra, causándoles la pérdida de 700 muertos—Al cuartel general del 5.^o ejército han llegado diputados de la junta de Avila con 300 reales: créese que el general Castaños con su plana mayor saldrá en breve para el de Lord Wellington. Ha sido reforzada con 1500 hombres la guarnicion de Badajoz: su gobernador Filipon ha proyectado sorprender el cuartel general del 5.^o ejército á cuyo fin pedía 1000 hombres á Marmont. Soult le ha encargado procurará cualquier precio el cange de Aremberg, cuya prision, dice, causará gran sensacion en Francia, y mucho disgusto al emperador.

NOTICIAS.

Valencia 22 de octubre—En Calatayud cogimos cantidad considerable de harina, y mas de 60 fanegas de trigo y cebada. Las tropas salieron inmediatamente contra Daroca.

(Diario de Valencia.)

Idem 26—El general Garcia Navarro ha sido nombrado gobernador de Peñíscola. (Cart. part.)

Idem 20 de noviembre.—Los enemigos hacen trabajos y establecen baterías contra la ciudad. La ciudádelas, los buques y baterías dirigen sus fuegos con mucho acierto. Nuestras guerrillas han peleado con las enemigas en la calle del Moral. Se han celebrado con salva los buenos sucesos del general Ballesteros. Hoy hemos incendiado los parapetos enemigos de las calles de Murviedro y Alboralla, y de la entrada del monasterio de la Trinidad: aquí reina el mejor orden. (Cart. part.)

PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LÍNEA.

Día 26.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos.—Los pasos y fuegos no han sido de consideracion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 26. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Carril pat. esp. Doiores con sardinas y cebollas; de Vendrell y Villanueva 2 b. esp. con vino, y agte. De Alicante, fr. id. la Amistad en lastre y algunos bigos en 3 dias: CONDUCE CORRESPONDENCIA Y DE TRANSPORTE 4 CUADROS DE LOS GRANADEROS DEL EJERCITO, Y 88 PASAJEROS MILITARES Y FAISANOS, Y DECLARAN QUE A SU SALIDA DE AQUEL PUERTO NADA HABIA OCURRIDO DE PARTICULAR EN VALENCIA DESDE LA RENDICION DEL CASTILLO DE SAGUNTO, de Coruña gol. id. Diligente con hierro y sardinas: conduce correspondencia: de Huelva 4 b. cost. nac. comacete, lena, paja y verduras.

Día 26.—Parte de sanidad: el día 24 fueron enterrados 9 cadáveres.

Por el ministerio de Estado se dió cuenta de una representacion de la marquesa de Ayerve, viuda, en

que exponia los méritos contraidos por su difunto marido, habiendo dado constantemente pruebas de su lealtad y amor al rei y á la patria, habiéndole acompañado en todas sus desgracias; por lo cual, y hallándose reducida á la mayor indigencia, suplicaba á las Cortes se dignasen acordar se la asistiese con la pension que tuviesen por conveniente. El consejo de Regencia recomendaba muy particularmente esta solicitud; la cual se acordó pasase á la comision de premios para que informe lo que le parezca.

A la de arreglo de ministerios pasó una representacion de los oficiales de la secretaria de la real Estampilla, acerca de las atribuciones que le corresponden, y sobre que en el caso de que se trate de reformarla, se sirva S. M. incorporarla á alguna de las secretarías del Despacho.

Don Pedro Nicolas del Valle, ministro del consejo de Hacienda, y fugado últimamente de Madrid, representó: que en atencion á los justos motivos que le han impedido incorporarse ántes al legítimo gobierno, y en el concepto de que durante su estancia en Madrid habia mantenido correspondencia importante con el difunto marques de la Romana, se dignase S. M. acogerle benignamente, y declararle no comprendido en el último decreto sobre empleados. La comision de Justicia informaba favorablemente en cuanto á dicha solicitud, fundándose en los documentos que se habian unido á este expediente; en que el interesado tiene 70 años de edad y 47 de servicios; y finalmente en que se halla reducido á la mayor miseria. El Señor cura de Algeciras se opuso al dictámen de la comision, por parecerle que no iba conforme á lo resuelto últimamente por el Congreso, el cual debia hacer que se cumpliese exactamente lo que mande: en este concepto concluyó pidiendo que se considerase el interesado incluso en el citado decreto, y que se le diese por una sola vez la gratificacion que pareciese, para que subvenga á sus necesidades... El Señor Giraldo manifestó que era extraño, que mientras se veían por las calles soldados sin piernas ni brazos, acreedores á la consideracion nacional, se tratase tan particularmente de captarla ácia los empleados que faltando á una de sus principales obligaciones (cual es la de seguir al gobierno) pretenden cuando les acomoda, que se les reintegre en unos empleos que de hecho abandonaron. La obligacion, pues, de todo funcionario es seguir la suerte del gobierno; y no se nos diga por esto que tratamos de confundir esta clase de individuos con los vecinos y habitantes de los pueblos, que se han visto forzados á prestar el juramento al gobierno intruso; pues claro es que hai una grande diferencia entre unos y otros. Por lo mismo concluyó pidiendo al Congreso que hiciese cumplir con toda escrupulosidad los decretos y órdenes en la materia, pues de otro modo será inútil cuanto se discuta y resuelva en él. Los Señores Bahamonde, Gollín y otros, expusieron algunas consideraciones, ya con respecto á que se suspendiese la decision de este asunto; hasta que se evacuase el informe sobre el expediente relativo á las causas de infidencia; y ya por lo respectivo á que se calificase si la correspondencia de este interesado con Romana habia ó no sido útil á la patria. Últimamente, despues de una larga discusion, se aprobó lo propuesto por la comision de Justicia.

Día 11 de la discusion de la segunda parte de la Constitución.

Art. 260.—9.^o Conocer de los recursos de nulidad

que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia para el preciso efecto de reponer el proceso devolviéndolo, y haciéndole efectiva la responsabilidad de que trata el artículo 253. — Aprobado.

Se leyó un parte remitido por el encargado del ministerio de Marina, que contenia noticias de Valencia de los dias 13, 14 y 15. (Véase el artículo de noticias.)

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Sres. editores del Redactor General: Nombro defensor de D. Antonio Ximenez de Lorite Juego que se recibió la causa à prueba, me excusé à ello aunque sin fruto; pues ordenó la audiencia de Sevilla que aceptara sin admitirme réplica: alegué, articulé pruebas à su nombre, informé en estrados. Pedí licencia para suplicar de la sentencia de muerte que supo todo el pueblo estar pronunciada ántes que se notificara al reo. Informé segunda vez ante los ministros nombrados para dirimir una discordia, y otorgada en fin la suplicacion, rogué à Lorite que nombrase otro abogado por los motivos que à su tiempo expondré. Bien notorias son las graves ocurrencias sobrevenidas à esta causa; y aunque mas de una vez quise dar al público algunas observaciones para ilustrar la opinion de los que pedian la muerte de Lorite sin saber los fundamentos, me abstuve de verificarlo para que no creyeran el tribunal y el público que al auxilio de tales prevenciones intentaba yo salir airoso en su defensa. Pero el artículo comunicado que insertan Vdes. en el núm. 163, no solo desvanece aquella delicadeza mia, sino que, cuando dice, refiriéndose al fiscal de S. M.: que algunas especies del actual abogado habrian aprovechado à Lorite dichas à su tiempo, me impone la necesidad de interrumpir mi silencio, y de que sepa el público lo que en desempeño de mi ministerio hice por ese infeliz, cuya memoria turbó mi sueño en repetidas noches, y me arrancó lágrimas por distintas ocasiones. Lejos de mi idea la de prevenir el nuevo fallo de los jueces, ni de tomar la pluma à influxos del amor propio, ó del deseo de adquirirme crédito. Mucho lo aprecio, y mucho lo necesito en mi carrera; mas nunca he pensado adquirirlo de otro modo que con el desempeño de mis obligaciones; y esta es la razon que me mueve à hablar ántes de tiempo de la causa de Lorite. Si las especies alegadas ahora *le habrian aprovechado dichas ántes*, es claro que su primer abogado lo dexó indefenso. El pueblo así lo creeria; los hombres sensibles se indignarian contra mí; y la lei quedaria ultrajada: luego es un deber mio desengañar al autor del artículo, contestar al fiscal de la real audiencia, é instruir à los que ignoran el progreso de la causa. Me reservo para despues que se decida la suerte de Lorite, escribir una memoria sobre las leyes que se quebrantaron en la primera instancia, y sobre la verdadera inteligencia de las que el tribunal tuvo presentes. Entónces probaré con la filosofía y con la historia el concepto de la lei 1.^a del título 2.^o de la partida 7.^a y por ahora me contentaré con manifestar el plan que adopté y que llevaré à cabo en la defensa.

Luego que se me entregó la causa recibida à

prueba por término de diez dias, de los que ya iban corridos seis, formé un pedimento exponiendo: que por desgracia, aquellas causas mas graves, mas empeñadas, y en donde mas se aventura la fama y aun la vida del hombre, son las que mas se acortan, y en las que con mas precipitacion se les juzga y se les affige: efecto sin duda de la prevencion funesta y del mal entendido patriotismo que hacen algunos consistir en la multiplicacion de los suplicios, y en la efusion de sangre: que la audiencia de Sevilla, superior por su ministerio, y por sus luces, à los hombres que así piensan, conoceria conmigo que la lei era la pauta de los juicios; que à Lorite se le acusaba de traidor; de seducciones que intentó; de injurias que hizo; de atrocidades que cometió: que muchos testigos lo contestaban en el sumario; pero que el reo lo negaba con actos positivos que demostraban lo contrario, y que necesitaban prueba. Dixé que estas pruebas no podian practicarse sino en los pueblos ocupados entónces por el enemigo; dixé que la lei aun en casos ménos apurados señalaba término de ochenta dias, y el ultramarino ordinario y extraordinario cuando los hechos habian acaecido à la otra parte del mar, enseñándole así à los jueces la obligacion en que se hallan de franquear à las partes todas las dilaciones que sean indispensables para justificar su intencion; y que si con Lorite se desatendian estas doctrinas, vendria à ser su proceso, un aparato vano: ilusorio el juicio: impotente la defensa; y burlescos aquellos serios actos que preceden al terrible fallo sobre la vida de un hombre.

La audiencia no cedió à estos convencimientos; y aun sin dar traslado al fiscal prorogó el término por algunos cortos dias, que no equivalian ni à la mitad del legal ordinario; y ya yo entónces absolví el traslado de la acusacion fiscal, confiado en que la luz que de sí arrojaban las articulaciones de prueba llevase à los jueces al sendero de la justicia, separándolos del precipicio à cuyos bordes se hallaban en mi sentir. Alegué, y ofrecí probar con arreglo à las minutas que me dió Lorite escritas de su mano: que admitió el empleo de subprefecto, hostigado de amenazas, y de su indigencia, como depondrian D. Juan Fernando Aguirre, D. José Garcia Infante, y D. Miguel Hurtado, residentes en Sevilla: que recibió ordenes hallándose ya de subprefecto para recoger en el condado la tercera parte de ganados y frutos, las que no puso en práctica: que no intervino en el ramo de subsistencias: que borró de las listas de adeudos 48 fanegas de trigo correspondientes à Gibrleon: que fue benéfico con todos los españoles leales: que salvó à muchos de compromettimientos y aun de prisiones: que à ninguno maltrató: que pidió de limosna vestidos para nuestros prisioneros: que murmuraba en secreto del gobierno intruso; y se manifestaba envidioso de la suerte de los que se hallaban en pueblos libres.

Todos estos pasages debian acreditarse en Moguer, Huelva, Gibrleon, y otros lugares del condado de Niebla; y aunque era imposible entónces verificarlo, no quise contentarme con pedir aisladamente la suspension del término probatorio, para que no se atribuyera à dilacion

estéril; y creí que revelando desde luego todo el plan de la prueba, y pidiendo por un otro sí, que se suspendiese el término, ó que se diesen por probados todos los hechos, establecía una barrera impenetrable para los ministros justos de la lei. La audiencia conoció la dificultad: la audiencia confirió traslado á ese mismo fiscal que ahora estima inoportuna la solicitud que despreció en su verdadera esfera; la audiencia desentendiéndose; Qué horror! de 18 otrosies donde se articulaban pruebas testificales las mas convenientes, en mi opinion, para desvanecer todos los cargos, mandó, que se examinaran únicamente los testigos de Cadiz y la Isla, á los cuales eran relativos los hechos menos interesantes; é inmediatamente mandó entregar la causa á las partes para instruirse, y la llamó á la vista.

El defensor conoció que se precipitaba la marcha del juicio; pero tambien conoció que mientras existiese el escrito en el proceso y la firmeza en su boca para argüir con él en el dia de la vista, no podía esperar que fallase la Sala la pena ordinaria de muerte. Sin embargo, hizo un recurso á las Cortes generales y extraordinarias, manifestando que se habian quebrantado las leyes en la sustanciacion del proceso; pero como el defensor de Lorite, léjos de aventurar su juicio en estas materias, se inclina siempre en caso de duda á creer que los jueces enmendarán sus desaciertos, no debió entonces usar de la energía que manifestó en otro recurso que posteriormente hizo á las mismas Cortes; porque sabia que la infraccion de las leyes, y el olvido de las fórmulas esenciales le abrian un extenso campo para la defensa de Lorite. Llegó por fin el dia de hacerla en los estrados de la audiencia, y la dividió en dos partes. Primera: *que Lorite no era traidor, aun concedidos los cargos resultantes en la sumaria. Segunda: que aun concedida la eficacia de estos para establecer traicion, no debia ser sentenciada la causa porque no estaba sustanciada conforme á derecho.* Para probar lo uno dixo: que la lei de Partida no era acomodable á las circunstancias: que imponer una pena no establecida en la lei, ó no contraída á las circunstancias en que se halló el delincuente, es una verdadera hostilidad: que el pacto social está establecido sobre relaciones muy estrechas entre la cabeza y sus súbditos: que el rei exige obediencia, porque ofrece ayudar y guardar á sus pueblos: que la coaccion ó el miedo grave anulan todos los actos: que las renunciaciones de Bayona, y los juramentos de los magnates del reino eran el mejor comprobante de esta verdad; y que la intencion sola era el alma de los delitos y el criterio de las penas.

Para probar la segunda parte, dixo: que los testigos del sumario no fueron examinados por las generales de la lei, segun dispone la 22 del título 16 de la partida tercera: que los jueces no podian dexar de recibir las excepciones y probanzas necesarias, segun dispone otra lei: que los testigos del sumario eran enemigos del reo: que los tribunales no eran árbitros de alterar formas cuando padece la justicia: que en ellas consiste la salud del pueblo y el reposo que gozan los buenos, en vez del remordimiento que acompaña á los malvados: que los convencimientos privados, los indicios ó las sospechas del que juzga no eran bastantes para condenar

la criatura mas preciosa del mundo, que es el hombre, segun la expresion de otra lei: que los testigos del sumario no se habian ratificado, ni abonado, contraviniendo á otra lei de la Novisima recopilacion: que aunque el Sr. Gomez Fernandez habia abonado á tres ó cuatro, no hacia fe por sí solo en juicio; y en suma analizó el defensor uno por uno todos los cargos, y contraxo á ellos las pruebas articuladas, convenciendo que quedarían destruidos si correspondia el resultado á las articulaciones. El público que estaba movido por los pasquines; por la gaceta de Ayamonte; y por las intempestivas réplicas del Sr. D. José Montemayor que presidia la Sala, oia con desagrado lo que favorecia al reo; pero el defensor con firmeza hizo ver que el plan de su defensa interesaba á todos; porque todos, menos la lei, son enemigos de la libertad civil por el abuso que hacen los mas de sus facultades, segun nos lo acredita la dilatada experiencia de muchos años: leyó al pie de la letra muchas leyes de nuestros códigos, que visiblemente resultaban holladas en el proceso. Dixo el Sr. Montemayor sobre una de ellas, que tenia respuesta; pero el defensor lo invitó á que se la diese, y respondió que no era para aquel tiempo; y puedo asegurar á Vdes. que no suspendí en aquel acto mi informe por no comprometer al presidente de la Sala, en términos de retractarse, y de decir: *que la lei no tiene respuesta.* Hice presentes los anteriores servicios de Lorite: el exaltado patriotismo que resulta en la causa: el holocausto que ofreció á la patria en la persona de su hijo D. Rafael, oficial hoy del regimiento de Murcia, que se habia embarcado aquel dia para una de las expediciones del 4.º ejército. Hice patentes á la Sala sin designar nombres (porque yo no iba á defender á Lorite á expensas de la acusacion de otros) varios procesos que en sumario se presentaban muy graves, y que en el plenario se deshicieron como el humo; y me valí de esta y otras muchas razones que ocuparon dos mañanas, para pedir que no se dieran por probados los cargos del procesado. El fiscal de S. M. lo oyó todo, y aunque por tres ó cuatro veces le dirigí la palabra, llamando un error su acusacion, y provocándolo, digámoslo así, á que contradixera los monstruosos defectos en que hice consistir la segunda parte de la defensa, se contentó con repetir la conclusion de la censura que habia escrito sin pronunciar una sola palabra contraída á mi informe.

(Se concluirá.)

CALLE ANCHA

Hai noticias de Valencia hasta el 22. Habian llegado 70 hombres del 3.º ejército con el general Freire, y 100 fusiles de Inglaterra. Han llegado tambien por fin á Montevideo las tropas portuguesas, y está asegurada la paz en el rio de la Plata.

TEATRO.

Se representará la comedia en 3 actos *Exámen de maridos* ó sea, *Antes que te cases mira lo que haces*: Se cantará la tonadilla *A su tiempo un desengaño suele evitar todo daño*; por la Sra. Morales, y los Sres. Segura, y Pineda. — Seguirán las canciones patrióticas; y se dará fin con el sainete *El calavera corregido.*

A las 7.